

y hecho cargo solo expuesto por los dñs. Capitulares
anteriores y los Decretos que citan nombre a dñ Chri-
stoval Marin y Navarro con las qualidades y condi-
ciones que expresan los anteriores.

El Sr. dñ Juan Navarro, Dijo: notione que anadia
alo que queda expuesto por el Sr. Agustin Portillo
por lo que reproduce lo mismo, nombrando adñ Chri-
stoval Marin y Navarro con las qualidades, y

condiciones que se expresan por los anteriores y estas.

El Sr. Pedro Ramon Melara, Dijo: que siendo
constante lo expuesto por los dñs. anteriores nom-
bra para el Mayordomo por el año veena Eleccion a
expresado dñ Christoval Marin y Navarro con la qua-
lidad y asiamar a satisfacion de la Villa.

El Sr. dñ Celenino Torrecilla, Dijo: tiene prevenido
la Contaduria y posesion de la Villa en el Libro nombra-
miento de Mayordomo de la Parroquia; lo acordado
por el Sr. y dñs. el Consejo en el Partido de ocho de

Mayo y sesecientos quarenta y nueve: lo expuesto por
otras, la una a diez y nueve de Agosto y sesecientos qua-
renta y uno: lo acordado en la Real Cedula de seseci-
entos quarenta y diez y nueve de Mayo del mismo; y
principalmente en la Real Cedula de sesecientos treinta

y nueve; y estando prevenido que qualquiera persona
quiere dar cuenta de los omnes y cosas, y haverse mani-
festado que en varios años no las habidos dñ Juan Marin
por lo que se refiere y man que se reserva, nombra adñ

Christoval Marin y Navarro

El Sr. dñ Manuel Portillo, Dijo: que estando
y quando han expuesto los Cavalleros Capitulares que